



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

5 DE OCTUBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7472

ACUERDO**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33, FRACCIONES I, XVI, XVIII, XX y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO;
Y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se publicó el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022, en la Edición 246, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 31 de mayo de 2022.

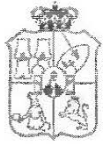
Que con fecha 24 de agosto de 2022, se firmó la Minuta de Acuerdos de Revisión Salarial 2022 entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Sindicato Mayoritario, en la cual, en su apartado VIII. "Beneficios Adicionales de Presupuesto no Regularizable", acuerdo VIGÉSIMO PRIMERO, se estableció el otorgamiento de los beneficios adicionales denominados "Despensa Complementaria" y "Ayuda para Transporte" mismos que se acordó pagar conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022.

En consecuencia, al encontrarse ya publicado el citado Manual de Percepciones, resulta necesaria su modificación para incluir dichos conceptos en el apartado correspondiente, así como la corrección en la numeración de los artículos 35 y 36 duplicados en el documento original.

Derivado de la incorporación de las nóminas de Educación Básica y Telesecundaria a las nóminas que se procesan en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, y del acuerdo I, numeral 18 de la Minuta del Incremento Salarial de fecha 16 de mayo de 2022, firmada por la Secretaría de Educación y el SNTE, se contempla la prestación extraordinaria denominada "Compensación Anual a Maestro Frente a Grupo".

Por todo lo antes considerado y a efectos de armonizar el ejercicio del Presupuesto General de Egresos con la realidad administrativa y presupuestal, así como los acuerdos laborales firmados con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (S.U.S.E.T.) y con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la

Paseo Tabasco, 1504, colonia Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco.

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Educación (S.N.T.E.), se requiere incluir los beneficios adicionales denominados "Despensa Complementaria" y "Ayuda para Transporte", y la prestación Extraordinaria denominada "Compensación anual a Maestro frente a Grupo", al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022.

Por lo que, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2022**

Único. Se modifica la numeración de los artículos 35 y 36 duplicados del Tabulador de Sueldos del Personal del Sector Educativo para quedar como artículos 37 y 38, respectivamente; se adiciona la fracción XXXII del artículo 39; se modifica la Tabla de Remuneraciones Extraordinarias del artículo 40; se adiciona el apartado de "APOYOS ADICIONALES PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO" y se adiciona el artículo 47 Bis, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2022, para quedar como sigue:

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO
REMUNERACIONES ORDINARIAS**

Artículo 37. Los conceptos de pago por remuneraciones ordinarias incluidas en el tabulador de sueldos, son los siguientes:

I. a la XXI. (...)

Artículo 38. Las remuneraciones tabulares, descritas en la siguiente tabla solo son aplicables a determinadas categorías, como se detallan en los tabuladores que se señalan en el artículo 17 de este Manual.

Artículo 39. (...)

I. a la XXXI. (...)

XXXII. Compensación Anual a Maestro Frente a Grupo.

Esta remuneración se proporciona como apoyo económico para el personal Docente frente a grupo del Sector Educativo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que hayan desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto del año que corresponda.

La Secretaría de Educación enviará a la Secretaría de manera oficial la relación del personal beneficiado, para que la Subsecretaría realice la aplicación del pago correspondiente. El importe bruto asignado es de \$1,530.50, como pago único al año por trabajador con clave E-08-01.

Artículo 40. (...)

TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS

| No. | CONCEPTO | SUSTENTO | SECTOR EDUCATIVO |
|------|---|---|------------------|
| I | Aguinaldo | Art. 34, Condiciones Generales de Trabajo. Art.44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| II | Prima Vacacional | Art.34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Art.33 Condiciones Generales de Trabajo. | ✓ |
| III | Ajuste de Calendario | Art.29, Condiciones Generales de Trabajo. Art. 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. | ✓ |
| IV | Bono Navideño | Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Art 68, fracción XXXVII Condiciones Generales de Trabajo. | ✓ |
| V | Días Económicos No Disfrutados | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. Art.88, Condiciones Generales de Trabajo. | ✓ |
| VI | Remuneraciones por Horas Extraordinarias. | Art. 28 y 29 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Art. 40, Condiciones Generales de Trabajo. Ley Federal del Trabajo. | ✓ |
| VII | Licencias con Goce de Sueldo | Art. 69, fracción XIII y art.85 fracción I, Condiciones Generales de Trabajo. Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. | ✓ |
| VIII | Apoyo a la Integración Educativa | Minuta 15 de mayo de 2019 con fundamento artículos 26, 26-A, 27-A Ley de Coordinación Fiscal. | ✓ |
| IX | Bono del Empleado Administrativo | Minuta 15 de mayo de 2019 con fundamento artículos 26, 26-A, 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal. | ✓ |
| X | Bono del Día del Maestro | Minuta del 22 de junio del 2004. | ✓ |
| XI | Bono de Inicio Escolar | Minuta del 22 de junio del 2004. | ✓ |

Paseo Tabasco, 1504, colonia Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

| No. | CONCEPTO | SUSTENTO | SECTOR EDUCATIVO |
|--------|---|---|------------------|
| XII | Renovación de Licencia | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XIII | Aparatos Ortopédicos | Minuta nacional del 15 de mayo 2012. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XIV | Pago de Lentes | Minuta nacional del 15 de mayo 2012. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XV | Estímulo por Años de Antigüedad | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. Lineamientos normativos del otorgamiento de prestaciones, pag.29. | ✓ |
| XVI | Impresión de Tesis | Minuta de acuerdo de fecha 03 de mayo 2011. Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XVII | Ayuda de Adquisición de Libros | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XVIII | Apoyo a la Superación Académica | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XIX | Estímulo por Puntualidad y Asistencia | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XX | Días de Descanso Obligatorio | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XXI | Estímulo de Fin de Año | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XXII | Canastilla Maternal | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XXIII | 15 Días Asignación Docente Compensación Apoyo Confianza | Minuta final de negociaciones del pliego general de demandas 2012, de fecha 13 de septiembre del 2012. | ✓ |
| XXIV | Regalo Personal | Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta final de negociación de fecha 24 de junio del 2009. | ✓ |
| XXV | Canasta Navideña | Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta final de negociación de fecha 04 de octubre del 2010. | ✓ |
| XXVI | Compensación Nacional Única | Minuta 15 de mayo de 2019 con fundamento artículos 26, 26-A, 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal. | ✓ |
| XXVII | Pago por Años de Servicio | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009. | ✓ |
| XXVIII | Ayuda Escolar | Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública 2009 | ✓ |

Paseo Tabasco, 1504, colonia Tabasco 2000,
Villahermosa, Tabasco.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

| No. | CONCEPTO | SUSTENTO | SECTOR EDUCATIVO |
|-------|---|---|------------------|
| XXIX | Carrera Magisterial | Lineamientos Generales de Carrera Magisterial. | ✓ |
| XXX | Compensación de Erogaciones Adicionales | Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. | ✓ |
| XXXI | Bono de Fin de Período Constitucional | Art. 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios | ✓ |
| XXXII | Compensación Anual a Maestro Frente a Grupo | Minuta del Incremento Salarial de fecha 16 de mayo de 2022, firmada por la Secretaría de Educación y el SNTE, | ✓ |

APOYOS ADICIONALES PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 47Bis. El Poder Ejecutivo, siempre que cuente con la disponibilidad presupuestal podrá otorgar apoyos adicionales a los trabajadores de Base y de Confianza del nivel 1 al 4 activos a la fecha de pago, con excepción del personal del Sector Educativo de la Secretaría de Educación y Personal Corporativo, bajo los conceptos siguientes:

I. Despensa Complementaria.

Se otorga con la finalidad de apoyar la economía familiar del trabajador. Este Beneficio se pagará mediante vales de papel (fajilla), conforme a los parámetros establecidos en el artículo 93, fracciones VIII y IX y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II. Ayuda para Transporte.

Este beneficio se otorga para procurar el traslado seguro del trabajador para el desarrollo de sus actividades, permitiéndole optar por el uso del transporte público individual. Este beneficio se otorgará para mitigar el uso de transporte público colectivo.

El cálculo se realiza de la forma siguiente:

La Tasa Efectiva de Retenciones se determina dividiendo el ISR de los ingresos acumulables del trabajador del ejercicio correspondiente, entre sus ingresos anuales gravados del mismo ejercicio.

De acuerdo al párrafo anterior, la Tasa Efectiva de Retenciones que resulte se aplicará a las prestaciones extraordinarias siguientes: día de reyes, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad, bono navideño, aguinaldo que perciban durante el ejercicio fiscal que corresponda así como el ISR a cargo del Impuesto Anual, distribuidas entre los conceptos de la fracción I y II de este artículo en el orden que fueron numerados, en la proporción que la dinámica del cálculo lo permita. Los conceptos a que se refiere este artículo forman parte del



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Presupuesto no regularizable, y de acuerdo a la capacidad financiera con la que cuente el Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto y para la interpretación del presente Acuerdo, se estará a lo señalado por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, conforme a las facultades que le concede la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

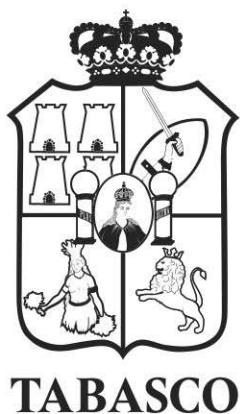
Dado en el Despacho del C. Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Carlos Enrique Iñiguez Rosique

Secretario de Administración e Innovación Gubernamental



[Handwritten mark]



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: oJTqWzE0pWr4CUcoCf0hrB0xlvK8kSs2VIP4W78M+86a7j5dso2hFNbAhONZd4dAZ+v4Bb9svg3KTn6OH9E2k8jOorFBOcZTIFydfB1NwqMCSQCzUWxkhEtPbNW5tzL6Q9bDnNyJtiWVGy6qeFL3hncQSS+13nqhCE3LYPL6iu0YNAj9WQZd32CIYPWZZqdxh/Nd17ZqMzaQrfiBhffHkz0WslimAyv4Soq2r2yfkZEdn6cQt+TLJRaP00An/grlLFdPYhB2oKTz1Fkr3yju0e/rG0zk5342TjnzNd1Htx7oM7HLHC0JuWGj3lehKkJAYuOIkfhESSF1m2ZVwtYRwW==